



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN EL DORADO - SAN MARTÍN

Creada el 06 de Abril de 1962 - Decreto Ley N° 14060

RUC N° 20167987118

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0142-2026 -MDSM/A.

San Martín, 29 de abril del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN,  
PROVINCIA DE EL DORADO, REGION SAN MARTIN.**

### VISTO:

El **INFORME TÉCNICO N°003-2026-MDSM-SGGA-YAML**, de fecha 16 de abril del 2026, suscrito por el Subgerente de Gestión Ambiental, el **INFORME N°0014-2026-MDSM-DP-CPyP/MDSM-LACR.**, de fecha 17 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Coordinación de Planificación y Presupuesto, el **INFORME N°0105-2026-MDSM-SGGA-YAML.**, de fecha 27 de abril del 2026, remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el **INFORME N°0085-2026-MDSM-GM/ESGD.**, de fecha 28 de abril del 2026, emitido por Gerencia Municipal, sobre la aprobación del **Plan de Trabajo 2026 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de San Martín.**

### CONSIDERANDO:

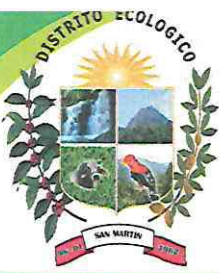
Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que, agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN EL DORADO - SAN MARTÍN

Creada el 06 de Abril de 1962 - Decreto Ley N° 14060

RUC N° 20167987118

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”. En dicho instructivo se indica que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza, las Municipalidades elaborarán un plan anual de trabajo y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la Municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, visto el **INFORME TÉCNICO N°003-2026-MDSM-SGGA-YAML**, de fecha 16 de abril del 2026, suscrito por la Subgerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2026 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de San Martín.

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2023-MDSM/A**, del 28 de febrero del 2023, la Municipalidad Distrital de San Martín, aprobó la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, en conformidad con la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo 2026 del “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN”; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Unidad de Educación Ambiental de la Subgerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de coordinación de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Unidad de Educación Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Gerencia Municipal para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Acceso a la Información Pública la distribución y notificación de la presente a las instancias correspondientes y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín. [https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=12210](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=12210).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN

PROF. REYNALDO GARCÍA GONZA  
ALCALDE

# PLAN DE TRABAJO 2026, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- PROGRAMA EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN .



**SAN MARTIN-2026**

## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad distrital de San Martín, mediante **Ordenanza Municipal N°010-2023-MDSM/A** de fecha 28 de febrero, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Educación Ambiental de la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad distrital de San Martín, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



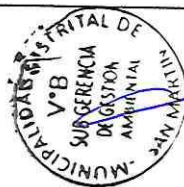
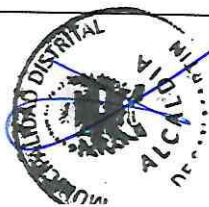
**2. PROGRAMACIÓN**

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL "El Dorado" para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1000 PAE acreditados</li> <li>20 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	Viáticos	Abril	Subgerencia de Gestión Ambiental
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas prioritizadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de docentes capacitados</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1500 de PAE capacitados</li> <li>50 docentes capacitados</li> <li>25 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	Viáticos	Abril	Aliados: 1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL "El Dorado."
	3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	viáticos	Abril	3. presidentes de barrios. 4. IE. Del Distrito.
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE reconocidos</li> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1000 PAE reconocidos</li> <li>50 docentes reconocidos</li> </ul>	refrigerio, premio para los participantes.	Abli-Mayo	
						S/ 500.00





<p>educativas reconocidas</p> <p>• 25 Instituciones educativas reconocidas</p>	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<p>refrigerio, premio.</p> <p>Concurso de manualidades, refrigerios</p> <p>Pasacalle, premiación refrigerio</p> <p>Malla raschel, alambre, semillas, clavos y nylon.</p> <p>Camioneta, combustible, saquetas.</p> <p>Plantones, agua mineral</p> <p>Plantones de plantas ornamentales y forestales.</p> <p>Refrigerios, agua</p>	<p>Abril-mayo</p> <p>Mayo</p> <p>Junio</p> <p>Abil-Agosto</p> <p>Abril-junio</p> <p>Setiembre</p> <p>Abril-octubre</p> <p>Abril-Setiembre</p>	<p>S/.500.00</p> <p>S/.3,000.00</p> <p>S/.00.00</p> <p>S/.2,000.00</p> <p>S/.2,000.00</p> <p>S/.200.00</p> <p>S/.400.00</p> <p>S/.1,000.00</p> <p>S/400.00</p>
	6. Día del reciclaje			
	7 actividades de limpieza en las instituciones educativas y calles.			
	8 Día mundial del medio ambiente			
	9. Proyecto 3: Elaboración de biohuertos escolares			
	10. Proyecto 4: Reciclaje en las I.E con los PAE.			
	11. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar			
	12. Campaña 3. arborización con árboles y plantas ornamentales en las I.E.			
	13. Taller 3: Cuidado de las fajas marginal del río alao.			





	14. Ceremonia de reconocimiento de PAE.		constancias, refrigerio	Noviembre		S/.800.00
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>						
<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación. 2. Elaboración de materiales para la implementación. 3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 4. Visita guiada a los espacios públicos. 5. Mantenimiento de los espacios implementados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural implementadas</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas</li> </ul>	Refrigerio Cartulinas, pintura esmalte, spray. Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley Papel bond Pintura, agua	Abril Abril Abril Agosto- Noviembre Noviembre- Diciembre	Subgerencia de gestión Ambiental	S/.400.00 S/.200.00 S/.200.00 S/.50.00 S/.300.00
<b>Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Campañas de sensibilización a las rondas campesinas. 2. Elaboración de gigantografías y banners	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>Número de personas que participan en eventos</li> </ul>	Almuerzo Servicio de banners	Abril- Octubre Abril-Agosto	Subgerencia de Gestión Ambiental	S/.800.00 S/.200.00 S/.200.00



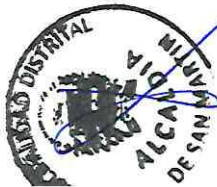


	<p>3. Campaña 1: Campañas de sensibilización sobre el cuidado y conservación de los bosques.</p> <p>4. Campaña 2: Gran cruzada verde.</p> <p>5. Campaña 3: Reuniones de propuestas de concesiones para conservación.</p> <p>6. Campaña 4: Ornamentación de calles y avenidas en el distrito de San Martín.</p> <p>7. Evento 1: Actividades de patrullaje en las áreas de conservación.</p> <p>8. Campaña 6: Gran cruzada verde.</p> <p>9. Evento 2: Campañas de limpieza del distrito de San Martín.</p> <p>10. Campaña 7: Gran cruzada verde.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>participan en eventos</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul> <p>.6 campañas de limpieza con los Caserío y barrios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>05 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>20 materiales comunicacionales gráficos generados</li> <li>02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<p>folletes, papel, lapiceros.</p> <p>Plantones, refrigerios.</p> <p>Papel, lapiceros, folletes, refrigerio</p> <p>Plantones forestales y ornamentales</p> <p>Agua mineral, conservas, galleta</p> <p>Plantones, agua, refrigerios</p> <p>Sacos, guantes, mascarillas, agua y refrigerios</p> <p>Plantones, agua, refrigerios</p> <p>Redes sociales</p> <p>refrigerios</p>	<p>Abril-Agosto</p> <p>Abril</p> <p>Enero-diciembre</p> <p>Junio-Diciembre</p> <p>Marzo-diciembre</p> <p>Junio</p> <p>Febrero-diciembre</p> <p>Noviembre</p> <p>Abril</p> <p>Abril</p>	<p>S/.200.00</p> <p>S/.400.00</p> <p>S/.300.00</p> <p>S/.500.00</p> <p>S/.300.00</p> <p>S/.500.00</p> <p>S/.1,000.00</p> <p>S/.300.00</p> <p>S/.200.00</p> <p>S/.50.00</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental</p>
<p>1. Convocatoria de PAJ.</p> <p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>Número de actividades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 PAJ acreditados</li> <li>05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>04 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>10 actividades en las que participa como PAJ</li> </ul>					





<p><b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles</p>	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	(eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	05 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Refrigerio, polos para la identificación	Abril-mayo	S/.700.00	
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	25 PAJ reconocidos	Afiches, refrigerio	Abril	S/.200.00	
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Número de PAJ reconocidos		refrigerio, premio para los participantes.	Mayo	S/.200.00	
	6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, afiche	Mayo	S/.200.00	
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre	S/.400.00	
	<p><b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	Número de PAC acreditados	1000 PAC acreditados	viáticos	Abril-junio	S/.100.00
		2. Acreditación de PAC.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	10 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	refrigerio	Abril-junio	S/.50.00
3. Ceremonia de juramentación de los PAC.		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	04 actividades en la que participan los PAC	Afiches gaseosa galletas	Abril-julio	S/.400.00	
4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.		Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	03 proyectos ambientales implementados por los PAC	Afiches, gaseosa, galletas	Abril-julio	S/.100.00	
5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.		Número de PAC reconocidos	800 PAC reconocidos	Sacos, galletas gaseosas.	Mayo	S/.500.00	





**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	6. Taller 3: Importancia de la conservación de los bosques.		Afiches, refrigerio	Julio	S/.300.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		refrigerio, premio	Diciembre	S/.300.00



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.10890.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.10,890.00</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.1,150.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.4,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.1,950.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.1,750.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.9,350.00</b>

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.10,890.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.9,350.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.20,240.00</b>